

general las obras de «Actuaciones en las comarcas de Los Montes, Campiña Sur y Vegas Bajas» y la urgencia en el artículo 5.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la relación de bienes y derechos objeto de expropiación, la cual se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», en el diario «Hoy» y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados para que, en el plazo de quince días, cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 4 de septiembre de 2000.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—56.505.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de abastecimiento a Calzadilla de los Barros (Badajoz). Términos municipales de Fuente de Cantos y Calzadilla de los Barros (Badajoz) (complementaria).

El Real Decreto-ley 1/1995, de 10 de febrero, arbitra medidas de carácter urgente en materia de abastecimientos hidráulicos, declarando de interés general las obras de «Actuaciones en las comarcas de Los Montes, Campiña Sur y Vegas Bajas» y la urgencia en el artículo 5.º

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la relación de bienes y derechos objeto de expropiación, la cual se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», en el diario de Extremadura «Hoy» y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados para que, en el plazo de quince días, cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 20 de septiembre de 2000.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—56.506.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la construcción de la presa de La Vega del Jabalón, para restituir el trazado de la vía pecuaria «Cordel de las Vacas». Término municipal de Granátula de Calatrava (Ciudad Real). Expediente complementario.

El Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, que complementa al Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, aprueba y declara de interés general la obra de la Presa del Jabalón, determinando la urgencia de la ocupación de los terrenos afectados por las mismas en su artículo 1.º

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la relación de bienes y derechos objeto de expropiación, la cual se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», en el diario «La Tribuna» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado para que, en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 22 de septiembre de 2000.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—56.503.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia a efectos de trámite de información pública. Expediente 2.209/00.

Se instruye por la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía, con el número 2.209/00, expe-

diente a instancia de Sistema Euro 6000-Confederación Española de Cajas de Ahorros, solicitando autorización singular para un sistema de fijación de tasas de intercambio del Sistema Euro 6000.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), modificada por la Ley 52/1999, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Secretaría General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante diez días, a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 2 de octubre de 2000.—El Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Luis de Guindos Jurado.—56.331.

Resolución de la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia a efectos de trámite de información pública. Expediente 2.199/00.

Se instruye por la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía, con el número 2.199/00, expediente de renovación de una práctica exceptuada.

Por auto de 1 de septiembre de 2000, el Tribunal de Defensa de la Competencia acordó la incoación de expediente para la renovación de la autorización concedida al Centro de Cooperación Interbancaria, con fechas 30 de diciembre de 1993, 7 de octubre de 1994 y 16 de abril de 1998, para el funcionamiento de un Registro de Aceptaciones Impagadas (RAI).

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), modificada por la Ley 52/1999, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de renovar los acuerdos autorizados,

Esta Secretaría General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante diez días, a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 2 de octubre de 2000.—El Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Luis de Guindos Jurado.—56.333.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», el recreido de los apoyos de la línea a 400 kV denominada «La Mudarra-Tordesillas», en la provincia de Valladolid.

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización de la modificación de la instalación anteriormente citada;

Resultando que, por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 25 de febrero de 1974, se autoriza la transformación a 400 kV de la línea existente a 220 kV «La Mudarra-Tordesillas»;

Resultando que sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a información pública a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, durante el plazo reglamentariamente establecido no se ha presentado alegación ni oposición alguna a la autorización pretendida;

Resultando que solicitado informe a los organismos, corporaciones y empresas que pudieran verse afectados por el recreido de los apoyos, tampoco se ha presentado oposición alguna;

Resultando que con el recreido de apoyos se posibilita incrementar la temperatura de los conductores, lo que implica un aumento en la capacidad de transporte de la línea, manteniendo las distancias reglamentarias en todos los vanos;

Resultando que no se modifica en ningún caso la ubicación de los apoyos ni, por lo tanto, el trazado actual de la línea, produciéndose los cruzamientos con los bienes o servicios afectados de organismos en los mismos puntos, mejorándose en todos los casos la distancia entre la línea y servicio objeto de cruzamiento;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 kV «La Mudarra-Tordesillas», mediante el recreido de los apoyos 5, 7, 9, 11, 18, 20, 25, 27, 31, 33, 36, 45, 47, 48, 58, 73, 77, 81, 82, 84 y 96, cuyas características principales son las siguientes:

Origen: Subestación de La Mudarra (Valladolid).
Final: Subestación de Tordesillas (Valladolid).

Términos municipales afectados: La Mudarra, Peñaflo de Hornija, San Pelayo, Torrelobatón, Berceuelo, Velilla y Tordesillas.

Número de circuitos: Uno.

Conductores: Al-Ac de 454,5 mm², dúplex.

Cables de tierra: Dos.

Apoyos y recreidos a montar: Metálicos, constituidos por perfiles de angular de lados de alas iguales, atornillados y galvanizados.

Cimentaciones: Independientes para cada pata del apoyo.

Puestas a tierra: Las actuales, compuestas por picas de acero galvanizado, clavadas al terreno y unidas al apoyo mediante un cable de acero galvanizado de 100 mm² de sección.

Aislamiento: De vidrio tipo U-160.

La finalidad de la modificación es incrementar la capacidad de transporte de la línea en 259 MVA, desde 1.224 MVA a 1.493 MVA.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 12 de julio de 2000.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Delegación de la Junta de Castilla y León. Valladolid.—56.496.

Notificación del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa, a «Natural Tour, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A03584141, plaza Hermanos Pascual, 18, 08004 Alicante, de la reclamación, en periodo voluntario, de una deuda de 24.782 pesetas.

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido la notificación personal a «Natural Tour, Sociedad Anónima», e ignorándose

su domicilio actual y conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

«Por la presente se le reclama en período voluntario al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, las siguientes deudas devengadas hasta el año 1993, que han sido reclamadas sucesivamente interrumpiendo los plazos de prescripción:

Factura número: 209/1993. Venta base de datos, por importe de 24.782 pesetas.

Plazos para efectuar el ingreso (artículo 20 del Reglamento citado):

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin que se haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda no tributaria, en aplicación del artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

Medio de pago: Mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que este organismo tiene abierta en el Banco de España, de Madrid, calle Alcalá, 50, código postal 28014, entidad 9000, sucursal 0001, dígito de control 20, con el número 020-000896-5, a nombre del Instituto de Turismo de España.

Recursos: Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el Presidente del Instituto de Turismo de España en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.»

Madrid, 27 de septiembre de 2000.—(P. D. Resolución de 16 de enero de 1997), la Subdirectora de Gestión Económico-Administrativa, Amparo Fernández González.—56.356.

Notificación del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa, a Inti España, con número de identificación fiscal B79411310, calle Torpedero Tucmán, 16, 28016 Madrid, de la reclamación, en período voluntario, de una deuda de 15.065 pesetas.

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido la notificación personal a Inti España, e ignorándose su domicilio actual y conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

«Por la presente se le reclama en período voluntario al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, las siguientes deudas devengadas hasta el año 1993, que han sido reclamadas sucesivamente interrumpiendo los plazos de prescripción:

Factura número: 319/1992. Venta varios DSK Situr, por importe de 15.065 pesetas.

Plazos para efectuar el ingreso (artículo 20 del Reglamento citado):

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin que se haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda no tributaria, en aplicación del artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

Medio de pago: Mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que este organismo tiene abierta en el Banco de España, de Madrid, calle Alcalá, 50, código postal 28014, entidad 9000, sucursal 0001, dígito de control 20, con el número 020-000896-5, a nombre del Instituto de Turismo de España.

Recursos: Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el Presidente del Instituto de Turismo de España en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.»

Madrid, 27 de septiembre de 2000.—(P. D. Resolución de 16 de enero de 1997), la Subdirectora de Gestión Económico-Administrativa, Amparo Fernández González.—56.355.

Notificación del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa, a «K 2000, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A48175681, calle General Pardiñas, 73, 28006 Madrid, de la reclamación, en período voluntario de una deuda de 13.440 pesetas.

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido la notificación personal a «K 2000, Sociedad Anónima», e ignorándose su domicilio actual y conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

«Por la presente se le reclama en período voluntario al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, las siguientes deudas devengadas hasta el año 1993, que han sido reclamadas sucesivamente interrumpiendo los plazos de prescripción:

Factura número: 28/1988. Utilización planos documentales, por importe de 13.440 pesetas.

Plazos para efectuar el ingreso (artículo 20 del Reglamento citado):

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin que se haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda no tributaria, en aplicación del artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

Medio de pago: Mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que este organismo tiene abierta en el Banco de España, de Madrid, calle Alcalá, 50, código postal 28014, entidad 9000, sucursal 0001, dígito de control 20, con el número 020-000896-5, a nombre del Instituto de Turismo de España.

Recursos: Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el Presidente

del Instituto de Turismo de España en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.»

Madrid, 27 de septiembre de 2000.—(P. D. Resolución de 16 de enero de 1997), la Subdirectora de Gestión Económico-Administrativa, Amparo Fernández González.—56.357.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información sobre notificación a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan, de la liquidación de oficio del canon de reserva del dominio público radioeléctrico.

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en la provincia que se cita, la notificación personal de la liquidación de oficio del canon por reserva del dominio público radioeléctrico, correspondiente al período 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 1994, a los titulares de las autorizaciones administrativas expedidas por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Cádiz, relacionados en el anexo adjunto, e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones correspondiente.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha publicado del 16 al último día del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 29 de septiembre de 2000.—El Jefe del Área de Gestión Económica, Enrique G. Martínez Pinto.—56.421.

Anexo

Relación que se cita, con expresión de referencia, titular, número de documento nacional de identidad, número de identificación fiscal, último domicilio conocido y cantidad a ingresar en pesetas

EA7ACM. Álvarez Ferreiro, Julio. 34.597.707-A. Calle Felipe II, 3, 1.º A, San Fernando (Cádiz). 20.780.

EA7ADK. Molina Vera, José Antonio. 31.236.487-A. Calle María Auxiliadora, número 6, 2.º A, Cádiz. 20.780.

EA7ANQ. Rodríguez Santos, Manuel. 31.103.116-D. Calle El Torno, 14, 2.º A, Chiclana de la Frontera (Cádiz). 20.780.

EA7ATN. Cádiz Pérez, Emilio. 31.784.947-M. Calle José Santacana, número 18, 1.º izquierda, Algeciras (Cádiz). 20.780.

EA7ATS. Meléndez Tolosa, Ramognino José. 2.017.030-E. Avenida San Francisco Franco, 8, 4.º, Algeciras (Cádiz). 20.780.